

parte de Dho. Encargo, confiriendo a otra persona
entendidos por su. acordó no admittir como no admitir
por excusas y excepciones que propone Dho. Juan Em
en su memoria. y. exonerarse de la Comisión
le tiene dadas a. por que de mas de hauro de la prae
ver Persona muy a proposito para el Cumplim^{to} de
orden de S. M. las Causales que intervinieron a en au
rial existian al tiempo que se le hizo su nombr
è ynteruenio su aserptas. y al presente no Corrido
alguna nueva que le pueda redimir. Las obliga
que viene. Contrarias con que conuenie, que en ca
de tener alguna Dicha Causa y aprobacion por
la tuiera prouar ante el S. Governador, con
tado que se diese a Dho. para examinar, vien
tas Causas ó no suficientes para su exoneracion
por lo que acordó tambien que corrriene exa
nt. en Cumplim^{to} de la Com. que se esta conuen
Lento recarrese a que se le apronten medios refer
entes para la Compra y aprontes de tres Cavallos
tan por ellas se requirieron mas de Vezenca. Segun
descanso estau. que tenga en caso Cumplim^{to} de
de S. M. en beneficio de la Cria y aum^{to} de Cavallos
que nose causen gastos imperables a los propios
los que querran contribuir voluntariamente para la
Compra de Cavallos, conueniendo como comun
19. que la merca de S. M. es que las Leguas que
hayan de hechar a los Cavallos se han a propo
y Cales para la Cria de S. M. y Cavallos que puen
uenir a S. M. en sus. Exerçim^{to} ó a otros mand
y teniendo entendido que muchas de las referidas
Leguas registradas pueden ser y son Inuicidas. Un
que no haues a hecho experial examen de su
dad y Calidad, y otras por hauesse compra